GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5497
22/08/2024

Resolución Directoral Nº 004815 *-2024*

05 SEP 2024

Vistos, el Informe Nº 1613–2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS, INFORME Nº 62-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DADM-REM, y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y cuatro (54) folios útiles.

.

CONSIDERANDO:

Que, de la docente **RUMICHE VALDEZ MARIA ELENA**, CON CODIGO DE PLAZA 524474814510 del 01/11/2023 hasta el 30/11/2023 labora como docente en la I.E. N° 14794

.

Que, mediante INFORME Nº 62 - 2024-GOB.REG-P,DREP-UGELSULLANA-D.ADM/REM, de fecha 19/07/2024, expedido por el jefe del Área de Remuneraciones, remite el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE DEVENGADOS POR REMUNERACIONES de doña **RUMICHE VALDEZ MARIA ELENA y total de devengados S/ 3, 100. 50, (Tres mil cien con 50/100 Soles).**

Que, siendo que el crédito devengado está comprendido por las obligaciones que, por cualquiera de las asignaciones por remuneraciones, bonificaciones o pensiones, hayan sido reconocidos como adeudos de ejercicios anteriores, corresponde a adeudos de ejercicios vigente deben tramitarse de acuerdo a los procedimientos del presente ejercicio Fiscal.

Que mediante el Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO Artículo 11.-El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles.

Estando a lo actuado por el Área de Administración – Personal a través del **Informe Nº 1631 –2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS**;

De acuerdo con la Constitución Política del Perú, y de conformidad con la Ley Nº 28044, "Ley General de Educación"; Ley N° 30328 "Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"; D.S. N°001-2023-MINEDU Que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contracciones en marco del contrato de servicios docente en educación básica, Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, Ley N° 29944, "Ley de la Reforma Magisterial"; D.S. N° 004-2013-ED, "Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial"; Ley Nª 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.; y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER POR DEVENGADOS A PARTIR DEL: 01/11/2023 hasta el 30/11/2023 labora como docente en la I.E. N° 14794, EN EL NIVEL EDUCATIVO BÁSICO REGULAR SECUNDARIA a favor de doña: RUMICHE VALDEZ MARIA ELENA; con DNI N° 03651563; DOCENTE EN EDUCACION EDUCACIÓN, CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS, Régimen pensionario ONP, CON CODIGO DE PLAZA 524474814510 con JORNADA LABORAL DE 30 HORAS SEMANAL.

RUMICHE VALDEZ MARIA ELENA PERIODO: 01/11/2023 AL 30/11/2023		
DESCRIPCION	NOVIEMBRE	TOTAL
RIM	S/. 3,100.50	S/. 3,100.50
		S/. 3,100.50

ARTICULO SEGUNDO - PRECISAR que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional) haga la transferencia del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone en el Ley Nª 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución con las formalidades de Ley a **RUMICHE VALDEZ MARIA ELENA,** al correo electrónico (lenitama7ruva@gmail.com), a Calle Arequipa N° 320 Bellavista - Sullana y a la Oficina de Remuneraciones para las acciones correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA

MADS/D.UGEL.S.
EEEF/D.UAJ.
RATR/D.UPDI.
SFMS/D.AADM.
MLB/E.EI.PERS.(E)
MEVB/E.F.
PLCC/OP.NEX
22.08.2024.